

Síntesis de resultados de la investigación:
“Formación e intervención educativa con perspectiva de género herramientas contra la violencia en el campus universitario”

PROYECTO PAPIME 306511

**Resultados correspondientes a la
Universidad de Occidente (UdeO).**



1. Presentación

El presente documento despliega de manera sintetizada los resultados más relevantes de la investigación “Formación e Intervención educativa con perspectiva de género, herramientas contra la violencia en el campus universitario” PAPIIME 306511, de acuerdo a los objetivos planteados. Además, se mencionan las Acciones en Materia de Género previstas e implementadas por la Universidad de Occidente, así como las Leyes para prevenir, atender y sancionar el acoso u hostigamiento sexual en el Estado de Sinaloa.



Índice

1. Presentación.....	2
2. Introducción.....	4
3. Resultados con alumnas y alumnos	5
3.1. Contexto familiar.....	5
3.2. Contexto escolar.....	6
3.3. En el aula con el personal docente	7
3.4. Convivencia entre estudiantes	8
3.5. Relaciones de noviazgo.....	10
4. Resultados con el personal académico	11
4.1. Convivencia en la universidad.....	11
4.2. Conocimiento de las instancias.....	13
5. Resultados en el personal administrativo	15
5.1. Convivencia en la universidad.....	15
6. Acciones en materia de género.....	16
7. Marco jurídico del Estado de Sinaloa.....	20
7.1. Constitución Política del Estado de Sinaloa	20
7.2. Código Penal del Estado de Sinaloa	22
7.3. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa	22
7.4. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa	23
7.5. Ley Orgánica de la Universidad de Occidente.....	24
7.6. Estatuto Orgánico de la Universidad de Occidente	25



2. Introducción

La presente encuesta tuvo como objetivo identificar rasgos específicos de conductas violentas al interior de la universidad con el estudiantado, el personal académico y el personal administrativo, para lo cual se aplicaron una serie de encuestas, las cuales fueron divididas en los siguientes ámbitos:

1. Alumnas y Alumnos

- Contexto familiar
- Contexto escolar
- En el aula con el personal docente
- Convivencia entre estudiantes
- Relaciones de noviazgo

2. Personal académico

- Convivencia en la Universidad

3. Personal Administrativos

- Conocimiento de las instancias.
- Convivencia con el personal docente

La encuesta aplicada al estudiantado se denomina; *Encuesta de igualdad de género en la educación superior 2012*, se aplicó a un total de 294 alumnos(as) de las siguientes carreras: Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación, Mercadotecnia y Psicología.

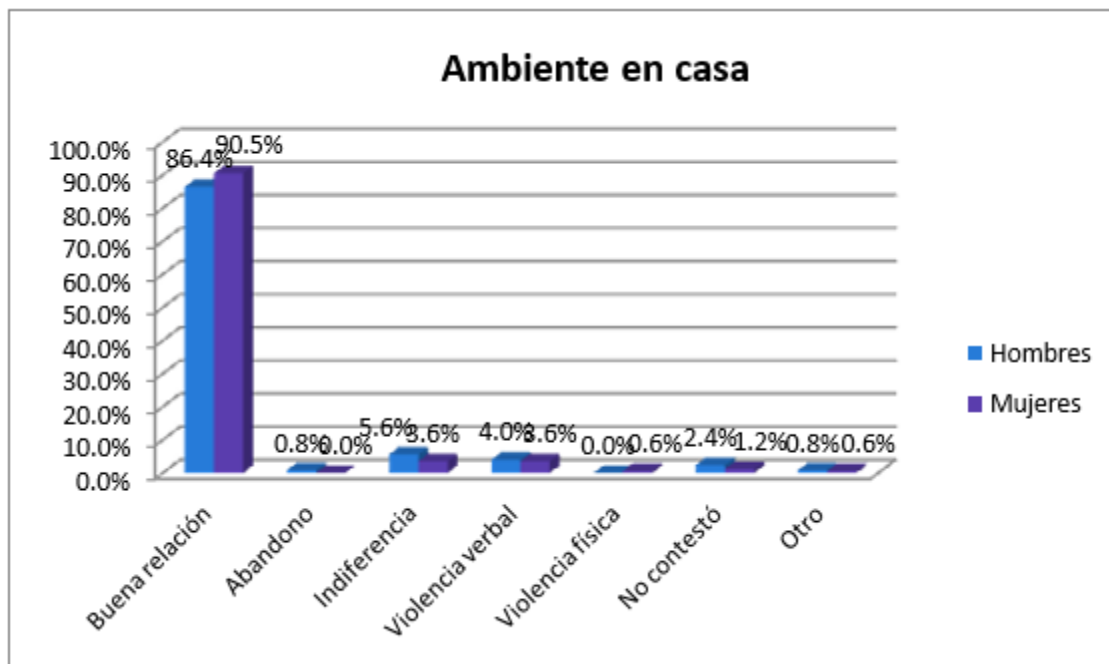
El personal académico encuestado constó de 55 por ciento de mujeres y 45 por ciento de hombres, y la encuesta aplicada al personal administrativo el porcentaje fue de 67 por ciento mujeres y de 33 por ciento hombres.



3. Resultados con alumnas y alumnos

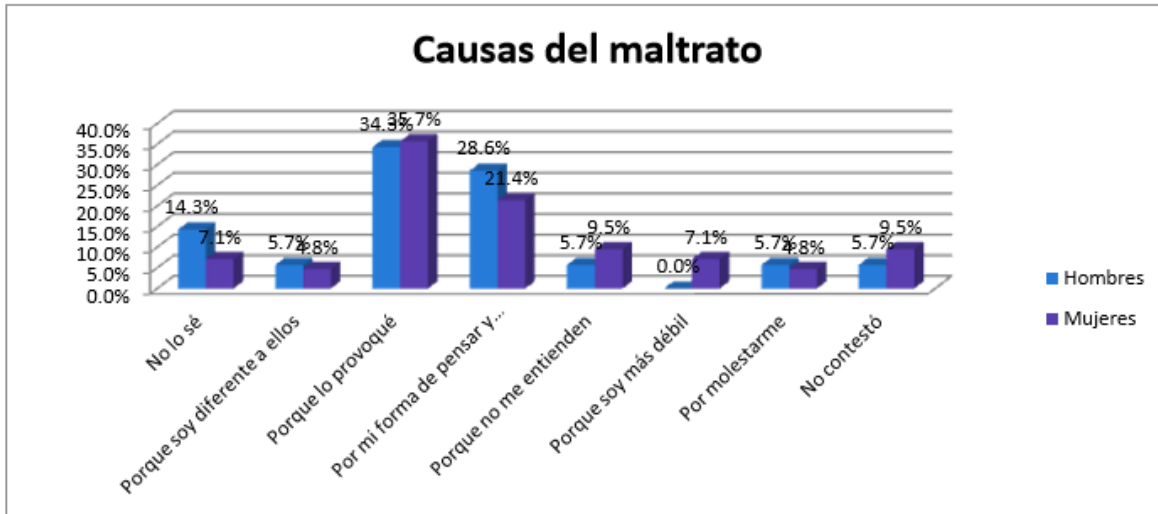
3.1. Contexto familiar

La mayoría de los encuestados (86.4% de los hombres y 90.5% de las mujeres) señalan que predomina una buena relación en casa. Los siguientes ambientes más reportados fueron: indiferencia y violencia verbal, reportadas en su mayoría por hombres.



Si bien la mayoría considera vivir en un ambiente cordial, 28% de los hombres y 24.9% de las mujeres afirman que han sido víctimas de maltrato en alguna ocasión. Los alumnos y alumnas perciben como causas del maltrato que ellos lo provocaron y por su forma de pensar y actuar principalmente. No obstante, 14.3% de los hombres afirma desconocer la causa y 9.5% de las mujeres consideraron que se dio porque no las entienden.

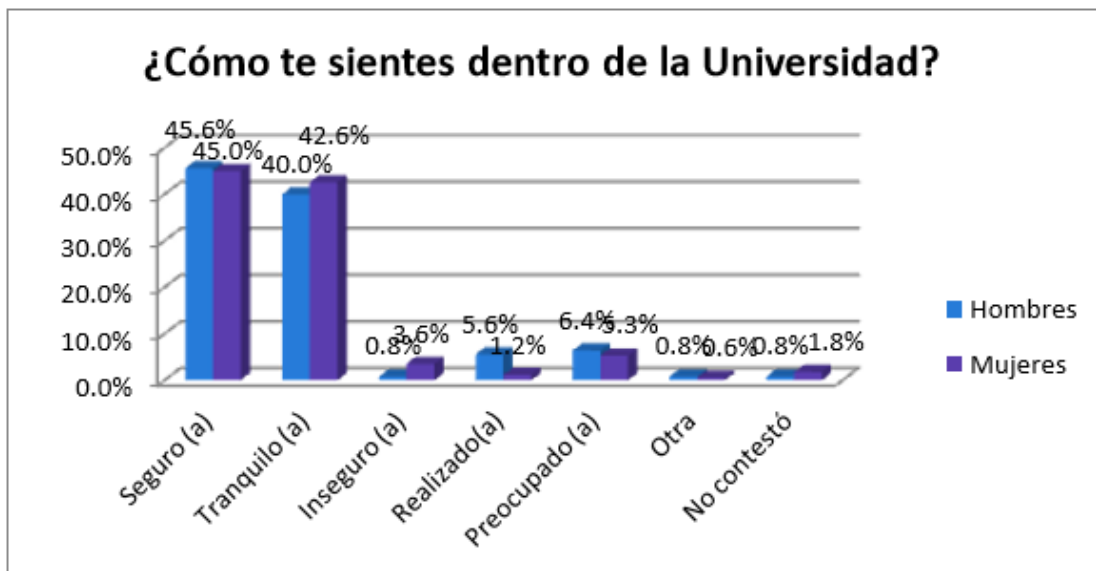




3.2. Contexto escolar

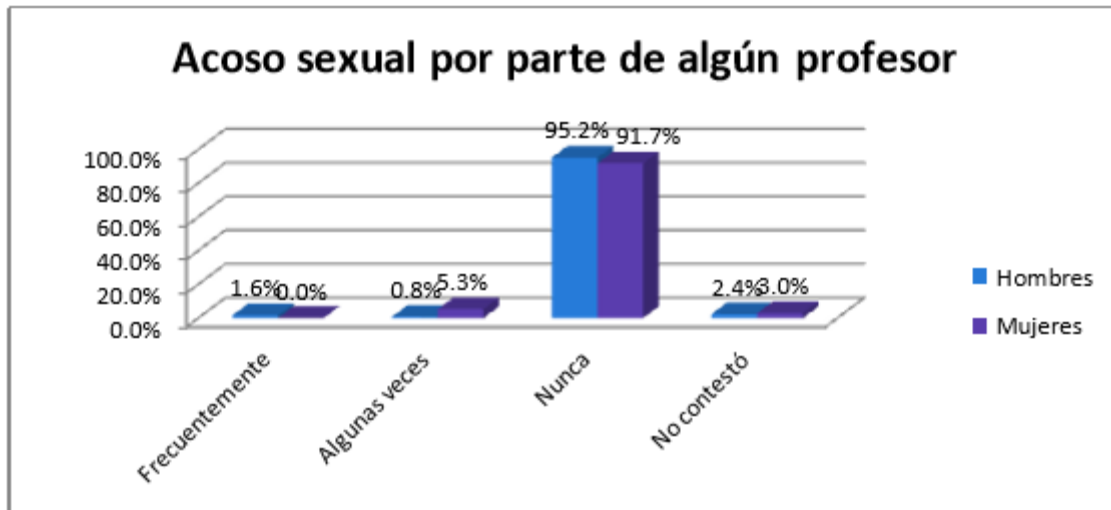
84% de los hombres y 82.8% de las mujeres señalaron que estudian en esta Universidad porque la eligieron y están conformes. No obstante, 10.4% de los hombres y 11.2% de las mujeres señalaron que no es la escuela que eligieron pero que no tienen más opciones.

En cuanto a cómo se sienten dentro de la Universidad, la mayoría se manifiesta seguro(a) o tranquilo(a); sin embargo, un porcentaje del 3.6% de las mujeres manifestó sentirse insegura y 5.3% señalaron que se sienten preocupadas.

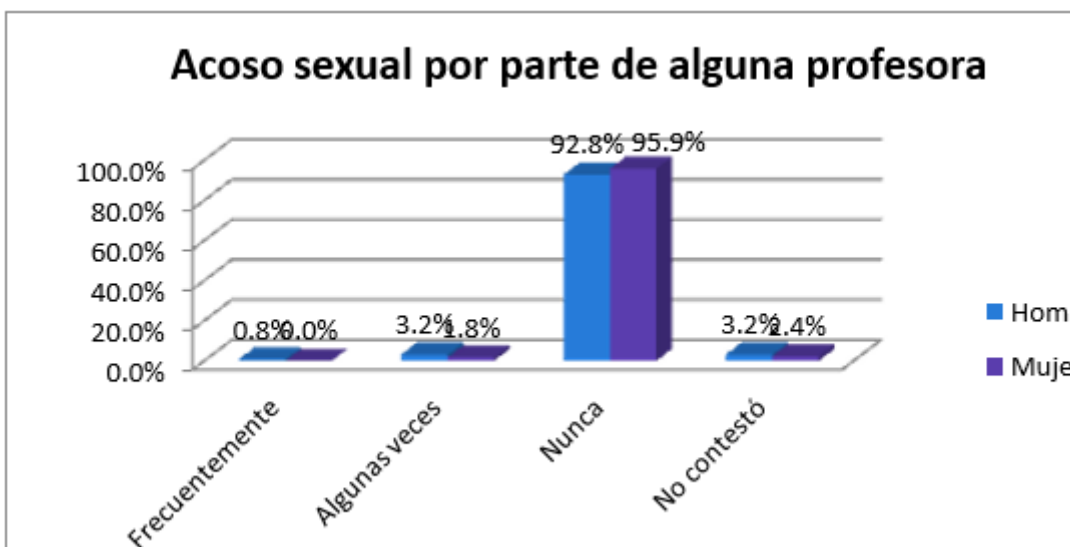


3.3. En el aula con el personal docente

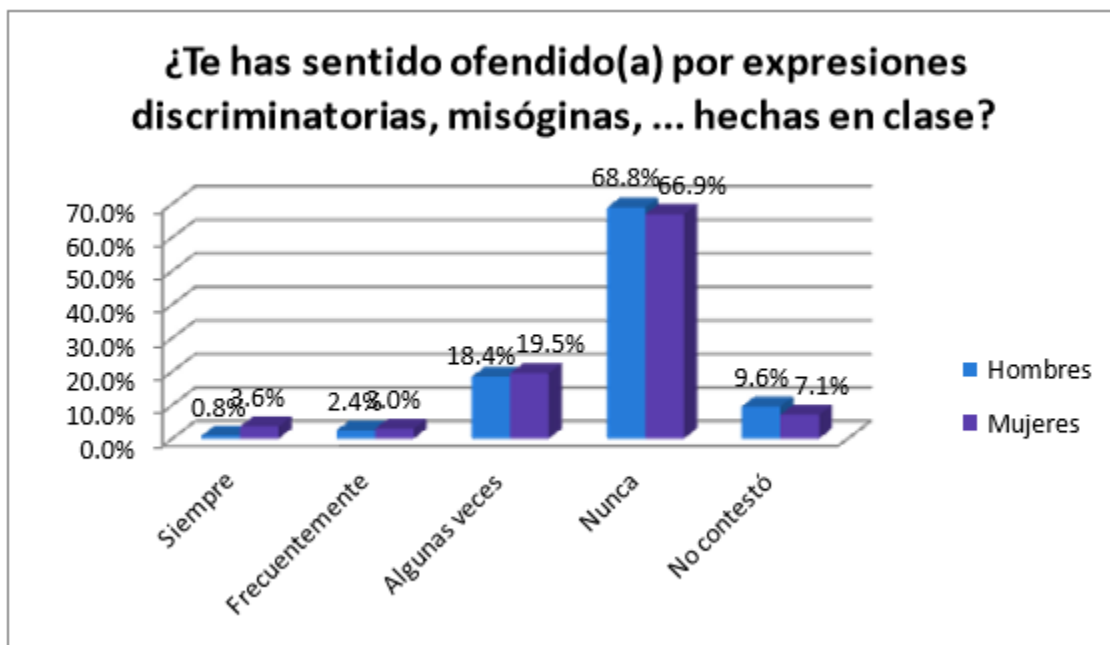
El ambiente universitario no está exento del acoso sexual, el 5.3% de las mujeres y 0.8% de los hombres señalan que algunas veces han sufrido acoso sexual por parte de un profesor. El 1.6% de las mujeres señalaron que la conducta se da frecuentemente.



Asimismo, 3.2% de los hombres y 1.8% de las mujeres señalaron acoso en alguna ocasión por parte de alguna profesora. El 0.8% de los hombres señalaron que la conducta se da frecuentemente.



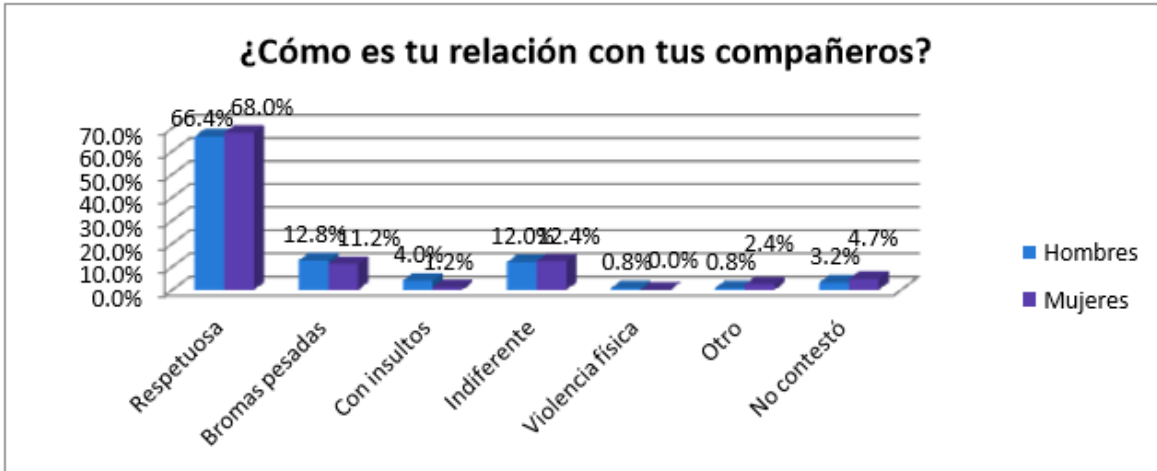
El lenguaje que emplean los docentes no se encuentra libre de sexismo o expresiones misóginas. 18.4% de los hombres y 19.5% de las mujeres señalaron que algunas veces se han sentido ofendidos(as) por ejemplos o expresiones discriminatorias, misóginas, machistas, sexistas o excluyentes que las profesoras o los profesores hacen en la clase. Asimismo, 2.4% de los hombres y 3% de las mujeres señalaron que se sienten ofendidos frecuentemente. 0.8% de los hombres y 3.6% de las mujeres consideran que es siempre.



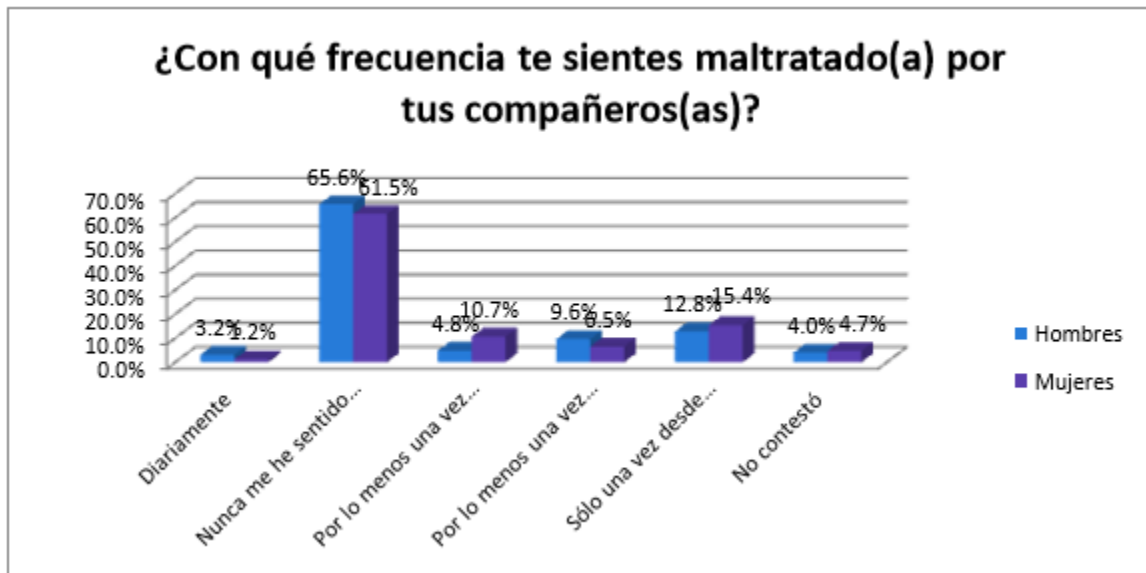
3.4. Convivencia entre estudiantes

La mayoría de los encuestados(as) señaló que la relación con sus compañeros es respetuosa. Sin embargo 12.8% de los hombres y 11.2% de las mujeres manifestaron que la relación es con bromas pesadas. Alrededor de 12% señaló que la relación es indiferente e incluso 4% de los hombres y 1.2% de las mujeres señaló que hay insultos.



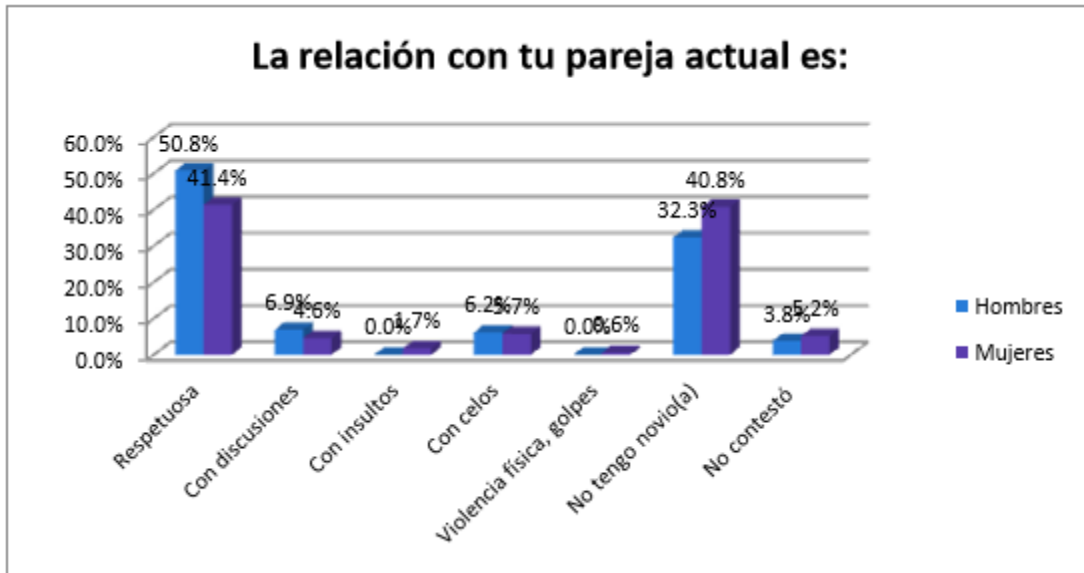


Al preguntarles a los alumnos y alumnas directamente qué tan frecuentemente se sienten maltratados por sus compañeros y compañeras las respuestas se concentraron principalmente en que nunca se han sentido mal. No obstante, 9.6% de hombres y 6.5% de mujeres señalaron que por lo menos una vez al mes se sienten agredidos. Asimismo, 4.8% de hombres y 10.7% de mujeres señalaron que la situación se presenta por lo menos una vez a la semana.



3.5. Relaciones de noviazgo

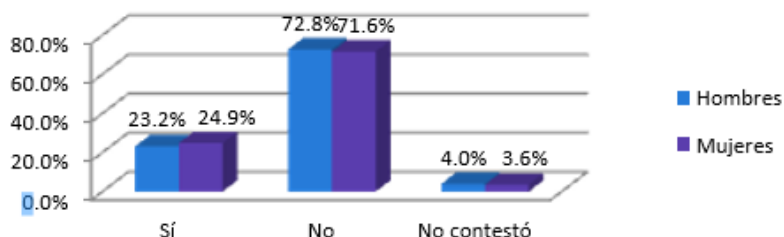
La mayor parte, tanto de hombres como de mujeres señala que su relación actual es respetuosa. Sin embargo, también señalan discusiones (6.9% de los hombres y 4.6% de las mujeres), celos (6.2% de los hombres y 5.7% de las mujeres) y sólo ocasionalmente violencia física e insultos (0.6% de las mujeres).



Finalmente, se buscó identificar si alumnos y alumnas conocen instancias a las cuales pueden acudir en caso de violencia; al respecto, la mayoría señaló no saber a dónde acudir. Únicamente, 23.3% de los hombres y 24.9% de las mujeres señalaron conocer alguna instancia.



¿Conoces alguna(s) instancia(s) o área a la(s) que puedes acudir en caso de sufrir algún tipo de violencia al interior de la Universidad?



Aquellos que afirmaron conocer instancias, señalaron las siguientes: DIF, Coordinación de la carrera, Dirección, Tutorías, CAPS (Centro de Atención Psicológica), Agencias del MP especializadas, etc.

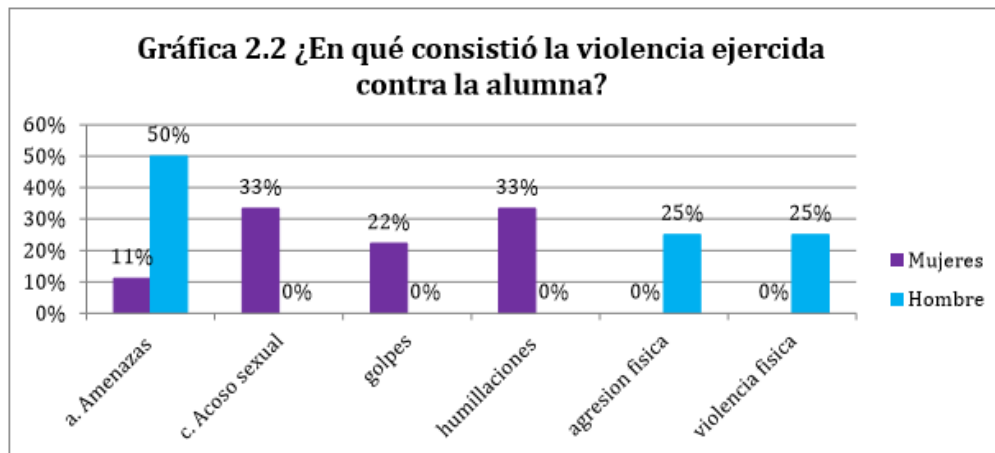
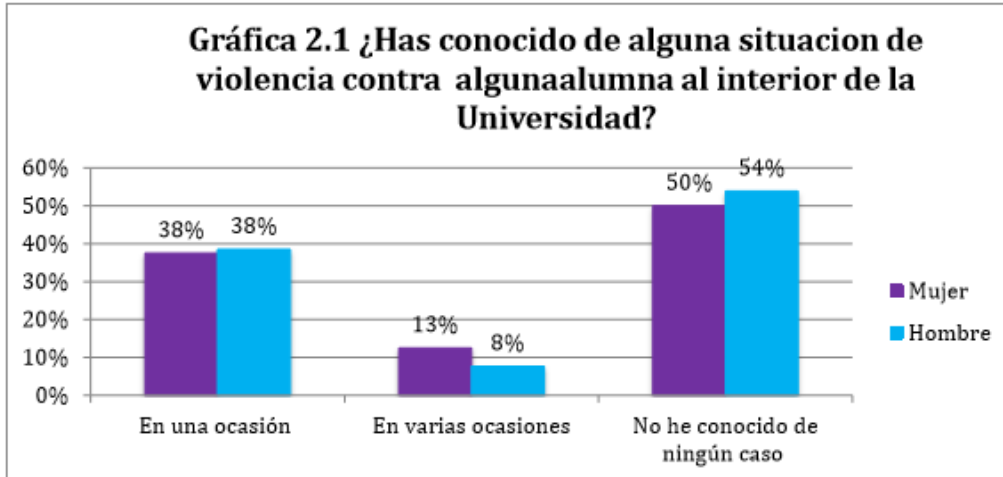
4. Resultados con el personal académico

4.1. Convivencia en la universidad

De los profesores que manifestaron haber conocido de uno o varios casos de violencia contra alguna alumna al interior de la universidad, el 50 por ciento de ellos mencionó que la violencia consistió en amenazas, el 25 por ciento mencionó agresiones físicas y el 25 por ciento restante señaló la violencia física.

En el caso de las profesoras, el 11 por ciento de ellas mencionó las amenazas, el 33 por ciento las humillaciones y el 33 por ciento restante indicó el acoso sexual.



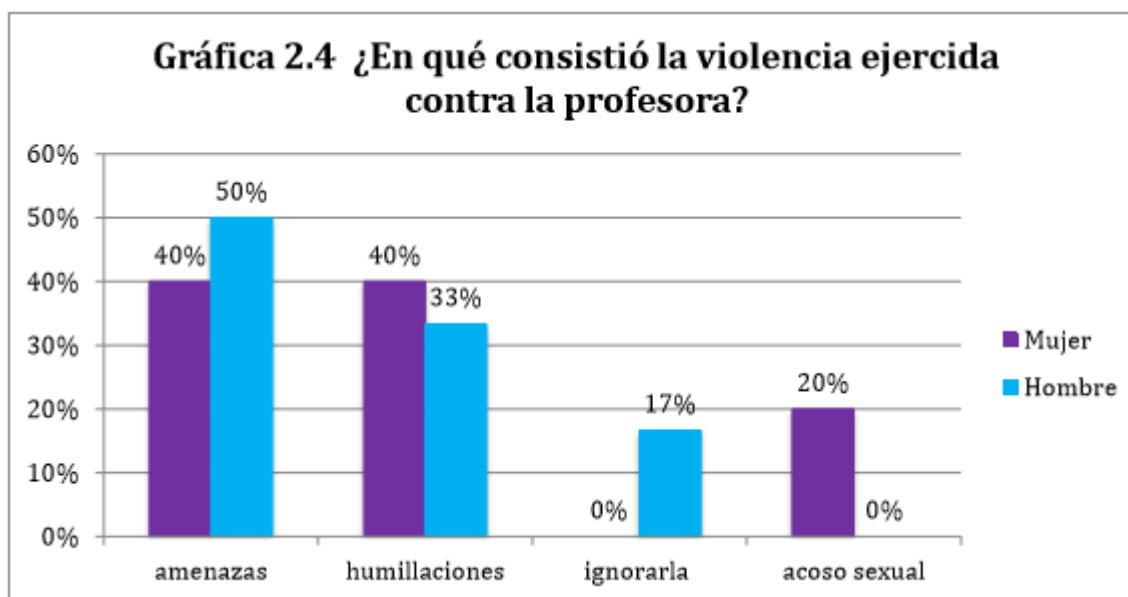


Al preguntar al personal académico si ha conocido sobre alguna situación de violencia cometida contra alguna profesora al interior de la universidad, se encontró que el 63 por ciento de las académicas encuestadas mencionó no haber conocido de algún caso, mientras que el 13 por ciento señaló haber conocido “en varias ocasiones” y el 19 por ciento indicó que conoció de algún caso “en una ocasión”.

En el caso de los profesores, el 54 por ciento no ha conocido algún caso de violencia contra alguna profesora de su universidad, en tanto que el 46 por ciento mencionó que ha conocido de alguna situación “en una ocasión”. Entre las formas de violencia ejercidas contra las profesoras de acuerdo con quienes respondieron haber conocido de uno o varios casos de violencia, se observó que el 40 por



ciento de las académicas mencionan las amenazas, otro 40 por ciento mencionó las humillaciones y el 20 por ciento restante el acoso sexual.

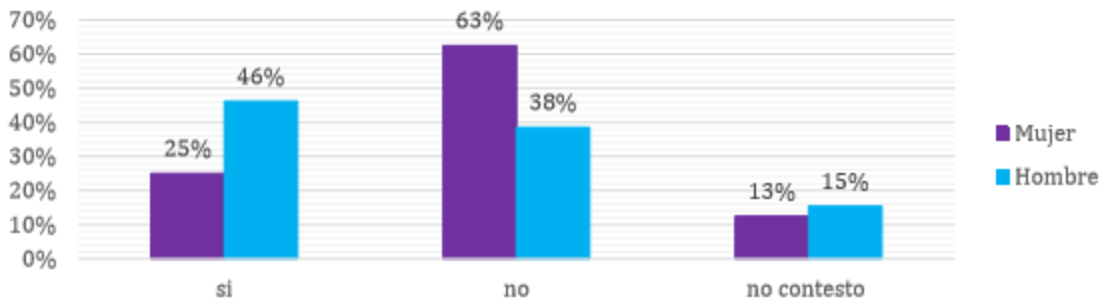


4.2. Conocimiento de las instancias

El 63 por ciento de las profesoras no conoce cuál es la instancia a la cual se puede acudir en caso de ser víctima de violencia y tan sólo el 25 por ciento de ellas sí la conoce. Por parte de los profesores el 38 por ciento de ellos no conoce alguna instancia que atienda a víctimas de violencia; por el contrario, el 46 por ciento de los profesores sí tienen conocimiento de alguna instancia.

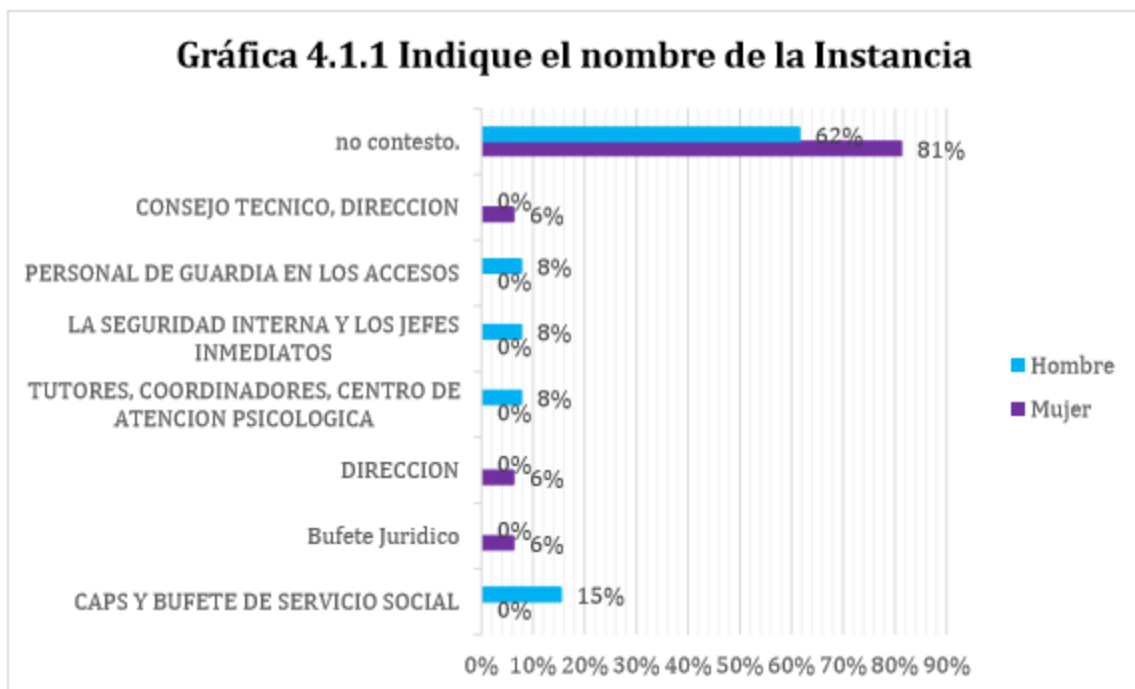


Gráfica 4.1 ¿Tiene conocimiento de cuál es la instancia al interior de la Facultad/universidad a la cual puede acudir en caso de ser víctima de violencia?



A continuación se mencionan las instancias que pueden atender a alguna víctima de violencia al interior de la universidad, conforme a las respuestas proporcionadas por el personal académico que indicaron conocer dichas instancias.

Gráfica 4.1.1 Indique el nombre de la Instancia

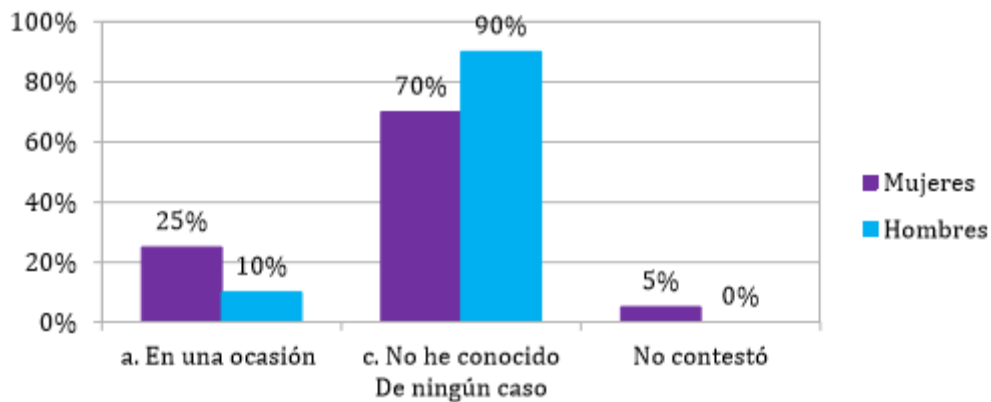


5. Resultados en el personal administrativo

5.1. Convivencia en la universidad

Como se muestra en la siguiente gráfica, los casos de violencia contra las alumnas al interior de la universidad conocidos por las administrativas es del 25 por ciento “en una ocasión”. Es posible observar que los hombres han conocido de un menor número de casos de violencia, así lo indicaron el 90 por ciento de los encuestados y el 10 por ciento señaló que ha conocido “en una ocasión” alguna situación de violencia. En su mayoría (70%) las administrativas encuestadas mencionan no haber conocido de algún caso de violencia contra alguna alumna al interior de la Universidad.

Gráfica 2.1 ¿Ha conocido de alguna situación de violencia contra alguna alumna al interior de la Universidad?



Entre las formas de violencia ejercida contra las trabajadoras de acuerdo con quienes respondieron haber conocido uno o varios casos de violencia, se observó que el 5 por ciento de las administrativas menciona los golpes y el 20 por ciento restante la humillación como las formas de violencia que se ejercen con más frecuencia.

En el caso de los administrativos las formas de violencia reportadas coinciden con las mencionadas por las profesoras, pues el 10 por ciento señaló también los golpes.



6. Acciones en materia de género

- La Universidad de Occidente cuenta con un espacio específico en materia de género en su **página de internet**, denominado **“Igualdad de Género”**¹
- El espacio virtual sobre igualdad de género de la Universidad de Occidente *“procura acercar a la comunidad universitaria al reconocimiento de esta cultura, a la visibilización del fenómeno, de manera que favorezca el asentamiento del punto de vista de la equidad de género en todos los campos de la vida institucional de la Universidad.”*² Así lo señala el espacio de bienvenida del Portal de Género de la U de O.
- El espacio de **INDICADORES**³ del portal se encuentra en construcción.
- El sitio contempla un espacio para el **DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL**⁴, en el que se enlistan las encuestas de igualdad de género para *alumnos, académicos y personal administrativo*; sin embargo al tratar de abrir las encuestas ninguna de ellas abre.
- El espacio de **MARCO LEGAL**⁵ contiene los siguientes documentos en PDF:
 - *Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (ONU) (1967).*⁶
 - *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW. (ONU) (1979).*⁷
 - *Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena). (ONU) (1993).*⁸
 - [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém Do Pará. \(OEA\) \(1994\).](#)⁹

¹ <http://www.udo.mx/portaludo2/index.php/nuestra-universidad/style-11/portales/2012-10-02-19-47-59>

² <http://www.udo.mx/portaludo2/index.php/bienvenida-idg>

³ <http://www.udo.mx/portaludo2/index.php/indicadores-de-genero-udeo>

⁴ <http://www.udo.mx/portaludo2/index.php/diagnostico-institucional>

⁵ <http://www.udo.mx/portaludo2/index.php/marco-legal>

⁶ <http://www.udo.mx/igualdadgenero/images/bibliotecavirtual/Declaracion1967.pdf>

⁷ <http://www.udo.mx/igualdadgenero/images/bibliotecavirtual/Cedaw1979.pdf>

⁸ <http://www.udo.mx/igualdadgenero/images/bibliotecavirtual/Viena1993.pdf>



- *Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo) (ONU) (1994).*¹⁰
- *Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Social (Copenhague) (ONU) (1995).*¹¹
- *Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer (Beijing). (ONU) (1995).*
- *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas. (ONU)(2000).*¹²
- *Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, (México) (CEPAL) (2004).*¹³
- *Décima Conferencia regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, (Quito) (CEPAL) (2007).*¹⁴
- *Declaración del Milenio.*¹⁵
- En el espacio **LIGAS DE INTERÉS**¹⁶ aparecen los vínculos para consultar los sitios de las siguientes organizaciones, institutos e instituciones:
 - *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PDNU) México*
 - *Los objetivos para el Desarrollo del Milenio*
 - [Instituto Nacional de las Mujeres](#)
 - *Punto Género*
 - *Instituto Sinaloense de las Mujeres*
 - *Red de centros y programas de estudios de la mujer, género y feminismo de la región central de México (Resumen).*
 - *Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC)*

⁹<http://www.udo.mx/igualdadgenero/images/bibliotecavirtual/BelemDoPara1994.pdf>

¹⁰<http://www.udo.mx/igualdadgenero/images/bibliotecavirtual/BelemDoPara1994.pdf>

¹¹<http://www.udo.mx/igualdadgenero/images/bibliotecavirtual/DesarrolloSocial1995.pdf>

¹²<http://www.udo.mx/igualdadgenero/images/bibliotecavirtual/ProtocoloTrata2000.pdf>

¹³<http://www.udo.mx/igualdadgenero/images/bibliotecavirtual/NovenaConferencia2004.pdf>

¹⁴<http://www.udo.mx/igualdadgenero/images/bibliotecavirtual/Quito2007.pdf>

¹⁵<http://www.udo.mx/igualdadgenero/images/bibliotecavirtual/DeclaracionMilenio.pdf>

¹⁶<http://www.udo.mx/portaludo2/index.php/ligas-de-interes>



- *Documentación y Estudios de las mujeres, A. C.*
 - *Hombres por la equidad, A. C.*
 - *Instituto de la Mujeres del Distrito Federal*
 - *Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C.*
 - *Especialización Maestría en Estudios de la Mujer (UAM-Xochimilco)*
 - *Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG-UNAM)*
 - *Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (PIEM-COLMEX)*
 - *Red Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación especializados en Mujeres y Género.*
- El día 16 de Julio de 2013 profesores y profesoras de la Universidad de Occidente asistieron al “**CURSO-TALLER BUENAS PRÁCTICAS DE GÉNERO EN LA DOCENCIA**”¹⁷, con el propósito de contribuir a erradicar los sesgos de género en la producción del conocimiento y la docencia observados en diversos estudios y experiencias de otras instituciones educativas, y como parte del programa de perspectiva de género de la Universidad de Occidente. El taller estuvo a cargo del maestro Juan Manuel Anaya Zamora, catedrático de la Universidad de Guadalajara e investigador del Centro de Estudios de Género de dicha institución, este maestro señaló que en el campo de la educación se requiere de un lenguaje incluyente, que contemple las especialidades, de forma que no utiliza la misma norma para todos los casos, y elimina el uso de estereotipos que discriminan en alguna medida a las personas presentó a los profesores una guía de trabajo que favorece una práctica docente con equidad de género.
 - La U de O festejó el día de la mujer con un **evento**¹⁸ en la Unidad Mazatlán, en dicho evento la maestra de psicología Cinthia Montaña, las estudiantes Itzayana Meza y Ketzia Sarabia, además de Melania García y Elva A Rose

¹⁷ <http://www.udo.mx/portaludo2/index.php/nuestra-universidad/style-1/rectoria/1376-profesores-de-la-udeo-asisten-al-curso-taller-buenas-practicas-de-genero-en-la-docencia>

¹⁸ <http://www.udo.mx/portaludo2/index.php/nuestra-universidad/unidades/mazatlan/ext-escuinapa/152-mazatlan/ndm/1207-festeja-udeo-el-dia-internacional-de-la-mujer>



Salas de Empresarias Ejecutivas de Sinaloa AC. y Paulina Laveaga, empleada de la UdeO, hablaron sobre la violencia contra las mujeres en todos sus niveles. Las panelistas coincidieron en que se necesita “proyectar el respeto”, así como señalaron que la misma mujer es la que tiene que cambiar para erradicar la violencia de género.

- *La Universidad de Occidente firmó un **convenio de colaboración**¹⁹ con el Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses y con el Consejo Estatal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (Cepavi), a fin de capacitar y dar asesoría de prevención de violencia contra las mujeres. El documento lo suscribieron el rector, Aarón Sánchez; la presidenta del Colectivo de Mujeres Activas de Sinaloa, María Teresa Guerra Ochoa, y la directora del Cepavi, Consuelo Gutiérrez Gutiérrez.*
- *El día 5 de diciembre de 2012 se capacitó a maestras y maestros en derechos humanos y género, esta **capacitación**²⁰ tuvo lugar en la Unidad Culiacán, como parte de las actividades programadas en el Proyecto de la gestión PIFI 2010 para la Institucionalización de una Cultura de Género en la Universidad de Occidente. Se ofreció a las maestras y maestros, las herramientas de análisis y reflexión a través de instrumentos conceptuales y metodológicos para entender las condiciones que determinan la desigualdad y la inequidad entre hombres y mujeres. Así mismo, se abordó el marco conceptual y las condiciones históricas en que aparecen y evolucionan los derechos humanos a través de los principales instrumentos y conferencias internacionales de protección a los derechos humanos; específicamente los antecedentes conceptuales y condiciones históricas en que surgen los derechos con perspectiva de género y las debilidades de los sistemas internacionales de*

¹⁹ <http://sistemas.udo.mx/portaludo2/index.php/nuestra-universidad/rectoria/1081-convenios-con-organismos-de-mujeres-buscan-prevenir-violencia>

²⁰ <http://www.udo.mx/portaludo2/index.php/nuestra-universidad/style-11/portales/2012-10-02-19-47-59>



derechos humanos respecto a la protección y promoción de los derechos de la mujer.

- *Con el objetivo de fomentar una cultura institucional de género en los procesos académicos y administrativos en el marco del **proyecto PIFI 2010**²¹ hacia la “Institucionalización de la perspectiva de género en la Universidad de Occidente”, personal directivo y administrativo de áreas centrales de Rectoría recibió curso de sensibilización sobre la importancia de incorporar el género en una Institución de Educación Superior (IES). La conferencia llevó por nombre “Experiencia de la implementación de un Modelo de Equidad de Género en una Institución de Educación Superior”, en la Sala Cultural Clemente Carrillo de la ciudad de Los Mochis.*

7. Marco jurídico del Estado de Sinaloa

7.1. Constitución Política del Estado de Sinaloa²²

Art. 4º Bis. En el Estado de Sinaloa toda persona es titular de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente Constitución, así como de los previstos en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano. Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás y de solidaridad hacia la familia, los más desfavorecidos y la sociedad.

[...]

Art. 4º Bis B. El Estado tomará las medidas correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los siguientes derechos y deberes:

[...]

I. Los habitantes en el Estado tienen el derecho a disfrutar una vida libre de violencia. La ley establecerá las bases de la actuación de las autoridades para

²¹ <http://www.udo.mx/portaludo2/index.php/nuestra-universidad/style-11/portales/2012-10-02-19-47-59>

²² <http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/constitucion.pdf>



prevenirla y atender a las personas que sufran de ella, así como generar una cultura que permita eliminar las causas y patrones que la generan, poniendo especial atención en la erradicación de la violencia intrafamiliar.

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, entendida como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

[...]

VIII. El Estado adoptará las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer, siempre y cuando no entrañen el mantenimiento indefinido de normas desiguales o separadas. Dichas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad en la oportunidad y en el trato.

[...]

Art. 13. El varón y la mujer son iguales ante la ley. La familia constituye la base fundamental de la sociedad. Los niños y las niñas deberán ser objeto de especial protección. Las personas de la tercera edad y los discapacitados deben recibir apoyo permanente. Toda medida o disposición en favor de la familia y de la niñez, se considerará de orden público.

La Ley garantizará que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón, en la vida política, social, económica y cultural del Estado, con el fin de que desarrolle sus potencialidades.

Todos los niños y las niñas, nacidos de matrimonio o fuera de él, tienen derecho a igual protección, a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. Las autoridades deberán dictar las disposiciones que se requieran para el cumplimiento de esos propósitos.



7.2. Código Penal del Estado de Sinaloa²³

CAPÍTULO V

ACOSO SEXUAL

ARTÍCULO 185. Al que solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero, valiéndose de su situación de superioridad jerárquica, laboral docente, doméstica o de cualquier otra naturaleza que implique subordinación, se le impondrá prisión de uno a dos años.

Si la solicitud de favores de naturaleza sexual, se acompaña con la amenaza de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de su relación con su superior jerárquico, se le impondrá prisión de dos a tres años.

Si la persona ofendida es menor de edad, la pena de prisión será de tres a cinco años.

En caso de reincidencia, se le impondrá prisión de dos a siete años.

7.3. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa²⁴

Artículo 11. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. Violencia psicológica.- Es cualquier tipo acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en; negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso el suicidio;

[...]

V. Violencia Sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e

²³ http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/codigo_penal.pdf

²⁴ http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_mujeres_libre_violencia.pdf



integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; y,
[...]

Artículo 15. La violencia laboral y docente se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación de jerarquía, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual, en los términos definidos en el Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Artículo 16. Constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género. Incluye, para efectos de esta ley, la exigencia o condicionante de certificados de no gravidez, así como para la obtención de un trabajo o el despido por motivo de embarazo, además del acoso y el hostigamiento sexual.

Artículo 24 Bis. La violencia en el noviazgo son todos los actos realizados por una de las partes en contra de la otra, dentro de una relación sentimental, mediante los cuales, se presenten ataques intencionales de tipo sexual, físico o psicológico de manera forzada en la relación, con el objeto de controlar, someter y obligar a la persona a realizar diversos actos en contra de su voluntad.

7.4. **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa**²⁵

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. [...]

²⁵ <http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley%20igualdad.pdf>



- II. Equidad de género.- Concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
- III. Perspectiva de género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;
- IV. [...]

Artículo 6.- La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

7.5. **Ley Orgánica de la Universidad de Occidente**²⁶
CAPÍTULO I. DE LA NATURALEZA, FINES Y ATRIBUCIONES

Artículo 2.- La Universidad tiene los siguientes fines:

[...]

- V. Fomentar los principios de respeto a la dignidad humana dentro de un marco de paz, justicia, libertad y solidaridad social.

26

http://www.udo.mx/portaludo2/images/archivos/dir_juridico/ley_organica_udeo_2003.pdf



Artículo 40.- Las relaciones laborales del personal académico y administrativo de la Universidad, se entenderán establecidas con el Gobierno del Estado y se registrarán por lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

Este personal, para la defensa de sus intereses, gozará del derecho de formar parte del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos de dicha Ley.

Lo dispuesto en el segundo párrafo de este artículo, no es aplicable a los titulares de los órganos de la Universidad y funcionarios universitarios, que serán considerados personal de confianza para los efectos a que haya lugar.

7.6. **Estatuto Orgánico de la Universidad de Occidente**²⁷

Artículo 45

En cada Unidad Universitaria funcionará un Tribunal Universitario integrado por tres profesores designados por el Consejo Técnico respectivo.

Corresponderá al Tribunal Universitario la aplicación de las sanciones establecidas en las demás normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad por incumplimiento de las obligaciones en que incurran los miembros del personal académico de la Universidad.

Las resoluciones que dicte el Tribunal Universitario podrán ser revisadas ante la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Académico Universitario.

Artículo 76

Son causas justificadas para efectos de la responsabilidad de los órganos personales y las instancias de apoyo las siguientes:

I. La manifiesta desatención, negligencia, incumplimiento o incapacidad para las funciones que les hayan sido encomendadas;

II. La realización de actos o hechos que tiendan a lesionar o debilitar los principios universitarios o la buena marcha de las actividades académicas, o bien la hostilidad manifiesta en actos contra la Universidad o los universitarios;

[...]

²⁷ http://www.udo.mx/portaludo2/images/archivos/dir_juridico/estatuto_organico.pdf



VI. La comisión, en su actuación universitaria, de actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria;
[...]

